



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

Dideco N° 173

DECRETO EXENTO N° 490
LITUECHE, 12 de marzo de 2026
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y las atribuciones que dicha Ley otorga a las Municipalidades y las responsabilidades de los dueños/as y/o tenedores responsables de mascotas.
- El incremento exponencial de animales vagos y callejeros por la comuna, que no reciben ningún tipo de control sanitario ni reproductivo y, por ende, representa un potencial riesgo a la salud de la población.
- La necesidad de aquellos dueños/as y/o tenedores de mascotas que no tienen acceso a un veterinario ya sea por el alto costo de las atenciones o la lejanía a centros urbanos donde se presta el servicio.
- Las bases administrativas que rigen la presente licitación.
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°92, emitido por director de Administración y finanzas.
- La licitación publicada en www.mercadopublico.cl bajo el ID 1743-35-L126
- El Acta de Evaluación de fecha 02 de marzo del 2026, que propone adjudicar al Oferente AMEVET LTDA, Rut.77.967.069-4.
- Decreto Alcaldicio N°460 con fecha de 05 de marzo de 2026, que adjudica la Licitación Pública al oferente AMEVET LTDA, Rut.77.967.069-4.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2086 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual se fijan las subrogancias correspondientes. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión.

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE**, contrato de prestación de servicios para los servicios de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) para la comuna de Litueche, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, cédula de identidad N° [REDACTED] y AMEVET LTDA, Rut.77.967.069-4. por la suma de \$4.590.000 (cuatro millones quinientos noventa mil pesos) exento de impuesto.
- 2.-**DÉJESE**, establecido que el presente contrato tendrá una duración desde 10/03/2026 hasta mínimo 4 semanas de ejecución el proyecto, contempla 180 esterilizaciones.
- 3.- **INCORPORESE**, copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.
- 4.- **IMPÚTESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal para el año 2026

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
Pablo Vial Vera
Alcalde (S)

PVV/LUS/RVS/IOC/kvs

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

Ilustre Municipalidad de Litueche - Calle Cardenal Caro # 796 - Fono 722209801 - www.litueche.cl





Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS DE ESTERILIZACIÓN COMUNA DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 10 días del mes de marzo del año dos mil veinte seis, entre la I. Municipalidad de Litueche, rol único tributario número 69.091.100 - 0 representada por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado, para estos efectos en [REDACTED] en adelante "**El Municipio**", por una parte, y por la otra **ASESORIAS Y MEDICINA VETERINARIA LIMITADA**, Rut.77.967.069-4., domiciliado en [REDACTED] en adelante "**El Prestador**", acuerdan en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado licitación pública con el objeto de contratar los servicios veterinarios de "contratación del servicio de atención veterinaria para esterilización"

SEGUNDO: Dicha licitación pública ha sido adjudicada a, **ASESORIAS Y MEDICINA VETERINARIA LIMITADA**, Rut.77.967.069-4. A quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones, las que deberán enmarcarse en el contexto de lo requerido en las Bases Administrativas, especificaciones y anexos de la licitación:

- Estilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a temprana edad (desde los cuatro meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por Sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

TERCERO: **ASESORIAS Y MEDICINA VETERINARIA LIMITADA:** Rut.77.967.069-4 debe ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero, y se compromete ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las Bases Administrativas, especificaciones y anexos.

CUARTO: Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no será responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquí contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro N° 796, Litueche Fono 72-209876 www.litueche.cl



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO



Litueche
creceremos juntos

QUINTO: El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 10 de marzo del 2026 y hasta mínimo 4 semanas de ejecución del proyecto y/o el término de la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal. Por lo que las obligaciones emanadas de este instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados (180 esterilizaciones), y posteriormente cancelados.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$4.590.000 (**cuatro millones quinientos noventa mil pesos**), **exento de impuesto**. Monto que se cancelará dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación de la facturar original y una vez que la Unidad Técnica Municipal certifique la recepción de las prestaciones contratadas.

SEPTIMO: Sera responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a los establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones eximiendo de todo tipo de responsabilidad administrativa, legal, judicial O económica al Municipio. Lo anterior siempre y cuando correspondiera a la naturaleza de los servicios ejecutados por El Prestador.

OCTAVO: Por el presente contrato. El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.

NOVENO: Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 9 de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Las Bases licitación son parte integra de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DÉCIMO TERCERO: La personería del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, don Rodrigo Palominos Vidal, para actuar en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche.

Firman.

Powered by  Firma electrónica avanzada
ANGELA MARIA
SANTANDER HURTADO
2026.03.10 23:52:58 -0300



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

Asesorías y Medicina Veterinaria Limitada
Rut: 77.967.069-9

Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro N° 796, Litueche Fono 72-209876 www.litueche.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno